

viernes 18 de septiembre de 2026

La EU KIDS ACT restringirá el acceso de los menores a las plataformas de redes sociales en la UE

La Comisión Europea ha adoptado hoy la EU KIDS ACT (Ley de la UE relativa a unos entornos digitales en internet fiables y responsables, por sus siglas en inglés) para mejorar la seguridad en línea de los menores en toda la Unión.

La propuesta prohíbe que las plataformas de redes sociales permitan el acceso a los menores de 13 años y establece una **edad mínima a escala de la UE** de 15 años para que los menores abran una cuenta propia, garantizando así un enfoque gradual. La EU KIDS ACT también invierte la carga de la prueba: ahora, los proveedores de servicios tendrán que demostrar que sus **servicios están adaptados a la edad de los menores y son seguros desde el diseño**.

La presidenta de la Comisión, Ursula **von der Leyen**, ha declarado: «Actualmente, nuestros menores interactúan con las tecnologías más sofisticadas jamás creadas. Unas tecnologías que nunca se crearon pensando en su bienestar. Nuestra EU KIDS ACT invierte la carga de la prueba: corresponde a las plataformas demostrar que son seguras desde su diseño. Y devolvemos el control a los progenitores, proporcionándoles las herramientas necesarias para ayudar a sus hijos e hijas a navegar por un mundo en línea más seguro».

La propuesta EU KIDS ACT se estructura en torno a cuatro pilares:

1. Posponer el acceso a las redes sociales

La EU KIDS ACT propone que los menores solo puedan crear cuentas autónomas en los servicios de redes sociales a partir de los 15 años.

En el caso de los menores de entre 13 y 15 años, la propuesta prevé el control parental, lo que permite a los tutores crear «minicuentas» a las que los menores puedan acceder a través de la cuenta del tutor. Esto les permitiría acceder a redes sociales y plataformas de intercambio de vídeos adecuadas a su edad. Además, los servicios disponibles en las minicuentas deben diseñarse con medidas de protección, como un número restringido de contactos sociales y un tiempo frente a la pantalla limitado hasta una hora al día, reconociendo el papel de los tutores a la hora de apoyar el desarrollo autónomo y seguro de sus hijos en línea.

Los menores de entre 3 y 13 años no pueden acceder a las redes sociales, pero sí a servicios de intercambio de vídeos especialmente diseñados para ellos a través de cuentas gestionadas por su tutor. A tal fin, las plataformas deben ofrecer a los progenitores o tutores una herramienta fácil de utilizar para restringir el uso del dispositivo del adulto a dichos servicios adaptados a los menores cuando se lo cedan, y limitar la exposición del menor a un máximo de una hora al día.

2. Seguridad desde el diseño

La EU KIDS ACT impone una serie de obligaciones a todos los servicios en línea que ofrezcan servicios de redes sociales, intercambio de vídeos, videojuegos en línea, compañeros de IA y chatbots a usuarios menores de 18 años.

Entre ellas se incluyen la prohibición de características adictivas y de recomendaciones basadas en los perfiles que atrapan a los menores en espirales de contenido nocivo. También se incluye la prohibición del desplazamiento infinito sin puntos de parada, de las estrategias de recompensa y de las notificaciones automáticas durante las horas de sueño, así como el contacto no solicitado por parte de desconocidos. Además, los compañeros de IA y los chatbots deben estar desactivados por defecto y no pueden simular relaciones interpersonales de manera que creen dependencia emocional.

Los perfiles de los menores deben ser privados por defecto, con acceso a geolocalización, cámaras y micrófonos desactivados. Los servicios en línea también deben ofrecer formas sencillas de bloquear y silenciar a otros usuarios, herramientas eficaces de gestión del tiempo y sistemas de recomendación seguros que los menores puedan controlar, ajustar y restablecer.

3. Verificación de la edad que respeta la privacidad

En virtud de la EU KIDS ACT, los servicios en línea y las tiendas de aplicaciones deben utilizar herramientas de verificación de la edad. Pueden, por ejemplo, utilizar la aplicación de verificación de la edad de la UE, que no almacena documentos de identidad ni datos biométricos, cumpliendo así las garantías más estrictas de protección de la privacidad. Los Estados miembros participarán estrechamente en la creación de este ecosistema.

Además, se pedirá a los proveedores de servicios de redes sociales y plataformas de intercambio de vídeos que verifiquen la edad cuando un usuario abra una cuenta nueva.

En el caso de las cuentas ya existentes, los proveedores deberán estimar la edad del usuario basándose en indicadores razonables (por ejemplo, la fecha de creación de la cuenta o los datos de la tarjeta de crédito).

4. Aplicación efectiva

La propuesta invierte la «carga de la prueba», haciendo que los prestadores de plataformas en línea de muy gran tamaño sean responsables de demostrar que sus servicios son «seguros desde su diseño».

Estarán obligados a presentar un plan de cumplimiento a la Comisión y a un auditor independiente, que deberá evaluar exhaustivamente el nuevo servicio, característica o funcionalidad. La Comisión puede solicitar al proveedor que proponga medidas correctoras si, sobre la base del informe del auditor, considera que el plan de cumplimiento presenta alguna deficiencia.

El marco de aplicación se basa en las estructuras ya existentes en virtud del Reglamento de Servicios Digitales y del Reglamento de Inteligencia Artificial, haciendo uso de los mecanismos establecidos y de los conocimientos especializados existentes. La propuesta introduce procedimientos de ejecución acelerados contra los proveedores en caso de incumplimiento de la EU KIDS ACT, en cuyo caso la Comisión deberá concluir las investigaciones en un plazo de 90 días.

Próximas etapas

La propuesta legislativa se ha presentado al Parlamento Europeo y al Consejo, con vistas a iniciar el proceso legislativo para su examen y adopción. Teniendo en cuenta la clara demanda de adoptar medidas urgentes y exhaustivas a nivel de la Unión, es fundamental que el acto se adopte rápidamente.

Contexto

La propuesta de hoy se basa en el informe y las recomendaciones de los copresidentes del [Grupo Especial sobre Seguridad Infantil en Línea](https://commission.europa.eu/topics/digital-economy-and-society/special-panel_es) [https://commission.europa.eu/topics/digital-economy-and-society/special-panel_es], la Dra. Maria Melchior y el Prof. Dr. Jorg M Fegert. La presidenta von der Leyen convocó al grupo especial para recabar la opinión de expertos sobre el marco de la UE para la seguridad de los menores en línea.

El grupo especial, compuesto por más de 60 expertos —entre los que se encontraban representantes de organizaciones de la sociedad civil, jóvenes, padres, educadores, psiquiatras infantiles, especialistas en salud pública, neurólogos y especialistas en tecnología— se reunió por primera vez en marzo de 2026 y celebró tres sesiones antes de la presentación del informe en julio de 2026.

Además, la propuesta refleja el creciente número de europeos que reclaman una mayor protección de los menores en línea: según el [Eurobarómetro especial sobre la Década Digital 2026](https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail) [<https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail>

/3682], el 92 % de los europeos considera que la necesidad de reforzar aún más la protección de los menores y de los jóvenes en línea es una prioridad política fundamental, ya sea frente al ciberacoso, la exposición a contenidos nocivos, el diseño adictivo u otros riesgos.

Más información

[Propuesta EU KIDS ACT](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/library/proposal-eu-kids-act-eu-keeping-internet-digital-spaces-accountable-and-trustworthy) [<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/library/proposal-eu-kids-act-eu-keeping-internet-digital-spaces-accountable-and-trustworthy>]

[Ficha informativa sobre EU KIDS ACT](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/fs_26_1891) [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/fs_26_1891]

[EU KIDS ACT: preguntas y respuestas](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/faqs/kids-act-explained) [<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/faqs/kids-act-explained>]

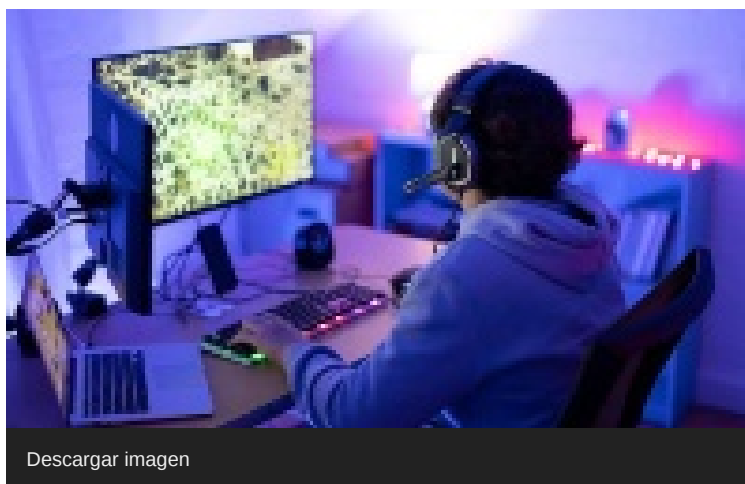
Cita(s):

Henna **Virkkunen**, vicepresidenta ejecutiva de Soberanía Tecnológica, Seguridad y Democracia

«Con la EU KIDS ACT, nos aseguramos de que nuestros hijos e hijas puedan disfrutar de sus derechos en línea: aprender, mantenerse conectados y explorar. Además, proporcionamos a los padres y madres las herramientas para acompañarlos a la hora de moverse por un mundo digital seguro. Todo ello manteniendo una fuerte presión sobre las plataformas, ya que deben demostrar que sus servicios no causan ningún perjuicio».

Ursula **von der Leyen**, presidenta de la Comisión Europea

«Actualmente, nuestros menores interactúan con las tecnologías más sofisticadas jamás creadas. Tecnología que no se creó teniendo en cuenta su bienestar. Nuestra EU KIDS ACT invierte la carga de la prueba: corresponde a las plataformas demostrar que son seguras desde el diseño. Y devolvemos el control a los progenitores, proporcionándoles las herramientas necesarias para ayudar a sus hijos e hijas a navegar por un mundo en línea más seguro».



[Descargar imagen](#)